



AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 6646 /2010

**ASUNTO :** Adjudicación Definitiva. Expediente para la contratar la ejecución o realización del **SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL (EXP.FEESL.38.10. BIS).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA EJECUCIÓN O REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.**

**ADJUDICADO PROVISIONALMENTE** el contrato de referencia por Decreto de la Alcaldesa nº 6471/10 de fecha 3 de diciembre de 2010, a **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.**, cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

**HE RESUELTO**

\*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

\*.- **ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 6471/10 de fecha 3 de diciembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* <b>CONTRATISTA</b>	: <b>T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.</b>
* <b>CIF</b>	: <b>A-81608077</b>
* <b>PRECIO</b>	: <b>77.200,00 EUROS</b>
* <b>IVA</b>	: <b>13.896,00 EUROS</b>
* <b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	: <b>91.096,00 EUROS</b>
* <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: <b>6 MESES</b>

\*.- **ACEPTAR** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

\*.- **VARIANTES O MEJORES SELECCIONADAS:** *Suministro del módulo GAN:* aplicativo que rescata desde distintos aplicativos de gestión interna, las notificaciones, agrupándolas en procesos, y *10 Jornadas adicionales:* para la implantación del módulo de GAN.

\*.- **VENTAJAS DE LA OFERTA :**

- o *Consultoría para la Ordenanza Electrónica:* la ley LAECSP obliga a la publicación de una ordenanza de administración electrónica.
- o *Mejoras en el tratamiento de las solicitudes y documentos (cuadro de clasificación).*
- o *Mejoras en el tratamiento de la gestión de los documentos (catálogo de tipos de documentos).*
- o *Mejora en el período de garantía:* amplía a dos años.
- o *Minoración de la oferta económica:* la empresa ha ofertado 91.096,00€, con una reducción de 22,00€ del precio de licitación.

y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario .

\*.- **DEVOLVER** las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 91.4 de la LCSP, siendo estos los siguientes :

**T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.**

\*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

\*.- Esta Administración fijará el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo.

Si por causas imputables al contratista no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo indicado, esta Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que sea autorizado previamente por este Ayuntamiento y solo para los supuestos de tramitación urgente y siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

\*.- **DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : El Jefe de Servicio del Área de Nuevas Tecnologías D. Alfonso Cordero Benasayag.

\*.- **PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva** en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

.- **NOTIFICAR en legal forma la presente resolución** al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Área origen del informe de inicio de expediente, del Responsable del Contrato en su caso y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 16 de diciembre de 2010



LA ALCALDESA,

Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez

